Pág. 4

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

Convocatoria anticipada del XIV Concurso de Proyectos Juveniles 2024. BDNS(Identif.):739728.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/739728)

Y en la web del Ayuntamiento de Salamanca (http://juventud.aytosalamanca.es/es/index.html):

PRIMERA. Objeto. La presente convocatoria se tramita de forma anticipada en aplicación de lo dispuesto en el art.56 del Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio (BOE de 25-07-2006, nº 176) y tiene por objeto, premiar y promover la creatividad, la calidad y la innovación de proyectos socioculturales diseñados por las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Salamanca posibilitando con ello su ejecución dentro del año 2024.

MODALIDADES DE PROYECTOS:

Asociacionismo, participación, voluntariado y actividades intergeneracionales.

Campismo y Aire Libre.

Cultura Urbana, cultura juvenil y tradiciones juveniles.

Deportes.

Expresión artística y talleres creativos.

Formación, ciencia y nuevas tecnologías.

Juegos.

Medio Ambiente y patrimonio natural de Salamanca.

Viajes y Turismo sociocultural.

SEGUNDA. Beneficiarios. Asociaciones juveniles de Salamanca de manera individual o agrupada, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones pudiendo presentar solo un proyecto por modalidad y hasta un máximo de tres proyectos para el conjunto de modalidades.

TERCERA. Plazo de presentación de los proyectos, 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOP.

La solicitud junto con los anexos y documentos necesarios, se presentará en cualquiera de las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, mediante petición de cita previa (900 550010) o en cualquiera de las formas previstas art. 164 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA. Dotación presupuestaria:

La cuantía máxima estimada por la concesión de los premios previstos en la presente convocatoria asciende a 49.950 €.

CVE: BOP-SA-20240122-002

Pág. 5

Para cada una de las modalidades se establecen los siguientes premios dotados con:

- Un Primer Premio, por importe de mil setecientos cincuenta (1.750,00) €.
- Un Segundo Premio, por importe de mil quinientos (1.500,00) €.
- Un Tercer Premio, por importe de mil trescientos (1.300,00) €.
- Un Cuarto Premio, por importe de mil (1.000,00) €.

Los premios podrán ser declarados desiertos a juicio y propuesta del jurado.

SALAMANCA

2024-01-10

PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ CÓRDOBA

CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD